

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO.

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- 2.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro "modo de provisión", debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, entre las siguientes:
 - Concurso
 - Libre Designación
 - Redistribución de efectivos
 - Adscripción provisional
 - Nuevo ingreso
 - Reingreso
- 3.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se rellenará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Delegación o Dirección Territorial o Provincial a la que corresponda el puesto.
- 4.- La alegación para valoración del trabajo desarrollado y los méritos específicos se grapará a la instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 5.- La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se grapará igualmente a la presente instancia.
- 6.- Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.
- 7.- En el apartado RESERVADO ADMINISTRACION, NO ESCRIBIR nada. Gracias.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22998 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de diez plazas de Analista Informático «Fuera de Convenio».

Por Resolución de 28 de junio del año en curso, de la Subsecretaría del Departamento, se convocaban pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para la provisión por personal laboral de nuevo ingreso, de 10 plazas de Analista Informático en los Servicios Centrales del Departamento.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y en cumplimiento de lo establecido en la base quinta de la referida convocatoria, Esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, ha resuelto:

Primero.-Aprobar la relación de aspirantes admitidos y la de excluidos a las pruebas selectivas que, respectivamente, como anexos I

y II a la presente Resolución figurarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales del Departamento, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Segundo.-Los aspirantes excluidos, habiendo presentado su solicitud dentro del plazo establecido en la convocatoria, dispondrán de un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar los defectos que hubiesen motivado su exclusión.

Tercero.-Convocar a los aspirantes que superen la fase de concurso, cuya relación figurará expuesta en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales, a la realización de las pruebas selectivas correspondientes a la fase de oposición en el Centro, fecha y hora que, para cada puesto de trabajo, a continuación se detallan:

Centro: Subdirección General de Proceso de Datos, calle Agustín de Betancourt, número 4, primera planta.

Director de Área Informática: 8 de octubre de 1990, a las nueve horas.

Técnico de Proyectos: 10 de octubre de 1990, a las nueve horas.

Técnico de Sistemas: 15 de octubre de 1990, a las nueve horas.

Analista de Sistemas (puesto 1): 8 de octubre de 1990, a las nueve horas.

Analista Funcional (puesto 1): 15 de octubre de 1990, a las nueve horas.

Centro: Subdirección General de Planificación y Coordinación Informática, calle Agustín de Betancourt, número 11, sexta planta.

Analista de Sistemas (puesto 2): 4 de octubre de 1990, a las diez horas.

Analista Funcional (puesto 2): 5 de octubre de 1990, a las diez horas.

Madrid, 14 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

22999 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1990, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca un Curso de Formación de Técnicas Básicas en el Análisis de Alimentos, Fundamentos y Práctica.

1. Dentro del Programa de Actividades del Instituto Nacional de Administración Pública para 1990, y conforme con las funciones atribuidas por el Real Decreto 1437/1987, de 25 de noviembre, de refundición se convoca un Curso de Formación de Técnicas Básicas en el Análisis de Alimentos, Fundamentos y Práctica.

La Subdirección General de Formación en Administración Local del Instituto Nacional de Administración Pública asumirá la dirección, control y régimen interno del curso, así como el diseño, estructura y contenidos del mismo.

2. El curso, de carácter teórico-práctico, tiene por objeto la formación del personal al servicio de la Administración Local y va dirigido a Técnicos de Administración Especial, titulados universitarios superiores y/o de grado medio, adscritos a áreas analíticas y laboratoriales en los campos de alimentación y consumo.

3. Los temas a desarrollar, entre otros, serán los siguientes:

Métodos volumétricos.
Introducción a las técnicas cromatográficas.
Absorción y emisión de energía radiante.
Inyección en flujo continuo.
Espectrofotometría ultravioleta y visible.
Técnicas cromatográficas sin especiales requerimientos.
Espectrometría de infrarrojo.
Cromatografía de gases.
Espectrofotometría de absorción atómica.
Espectrofotometría de emisión por plasma de acoplamiento inducido (ICP).
Electrodos selectivos.
Cromatografía líquida de alta resolución (HPLC).
Analizadores HPLC.
Cromatografía iónica.
Cromatografía de gel-permeación.
Electroanálisis.
Electroforesis.
Tratamiento y purificación de muestras con vistas al análisis instrumental.
Espectrometría de masas.
Prácticas de laboratorio.
Conferencia I: Pruebas para determinar adulteraciones fraudulentas en los productos lácteos.
Conferencia II: Control analítico de residuos zoo-sanitarios en alimentos. Criterios y evaluación.

4. El curso, que tendrá una duración de cincuenta y nueve horas lectivas, de las cuales trece corresponden a clases prácticas, se llevará a cabo del 8 al 19 de octubre de 1990, en horario de mañana y tarde.

La asistencia a todas las actividades del curso es obligatoria. Los alumnos que incurran en un número de faltas superior al 10 por 100, podrán ser dados de baja, con pérdida de todos los derechos.

A los participantes en el curso les será expedido por el Instituto Nacional de Administración Pública el correspondiente certificado de asistencia.

Para aquellos alumnos que opten por obtener un certificado de

aprovechamiento, la Dirección del curso establecerá, de acuerdo con los Profesores, el régimen de pruebas necesario para su evaluación global.

5. Las solicitudes para tomar parte en el curso deberán acomodarse al modelo oficial adjunto y se presentarán en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública, calle de Santa Engracia, número 7, 28010 Madrid, o bien, en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Si el número de instancias superase al de plazas disponibles, la selección de participantes se hará por riguroso orden de presentación de solicitudes.

Madrid, 3 de septiembre de 1990.-El Presidente, José Constantino Nalda García.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don/doña
de años de edad, con domicilio en
provincia de calle número
teléfono con documento nacional de identidad número
expedido en provincia de
del día de de 19....., a V. I.,

EXPONE:

Que desea tomar parte en el Curso de Formación de Técnicas Básicas en el Análisis de Alimentos, Fundamentos y Práctica convocado por Resolución del Presidente del INAP de 3 de septiembre de 1990, y a tal efecto hace constar que:

a) Está en posesión del título de
y acompaña documento acreditativo.
b) Presta servicios en
en calidad de
desde el de de 19....., y desempeña el cargo de
c) Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria, en especial las referidas a la asistencia a todas las actividades.

d) Consignese cualquier otra circunstancia que se estime de interés:

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 3 de septiembre de 1990, por lo que respetuosamente

SUPLICA a V. I.:

Admita la presente instancia y, en virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que se solicita.

En a de de 19.....

Firmado,

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA. MADRID.

23000 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1990, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca un curso de Monitores de Formación del Personal al Servicio de la Industria Alimentaria.

1. Dentro del Programa de Actividades del Instituto Nacional de Administración Pública para 1990, y conforme con las funciones atribuidas por el Real Decreto 1437/1987, de 25 de noviembre, de su refundición se convoca un curso de Monitores de Formación del Personal al Servicio de la Industria Alimentaria.

La Subdirección General de Formación en Administración Local del INAP asumirá la dirección, control y régimen interno del curso, así como el diseño, estructura y contenidos del mismo.

2. El curso tiene por objeto la formación, en materias básicas relacionadas con los productos alimentarios, del personal al servicio de la Administración Local adscrito a aquellas áreas que por su actividad esté relacionado con el personal al servicio de la industria alimentaria y de hostelería o restauración colectiva.

El curso va dirigido a personal encuadrado en los grupos B, C y D.

3. Los temas a desarrollar, entre otros, serán los siguientes:

Principios básicos en alimentación.
Alteraciones de los alimentos.